

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 27 DE ABRIL DE 1979

No. 18.812

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 29 de 19 de marzo de 1979, por la cual se concede un lote en la playa.

Resolución No. 37 de 21 de marzo de 1979, por la cual se modifica una Resolución Ejecutiva.

Resolución No. 40 de 27 de marzo de 1979, por la cual se declara sin efecto una Resolución.

Resolución No. 42 de 30 de marzo de 1979, por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que traspase a título gratuito unos globos de terrenos.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONCEDESE UN LOTE EN LA PLAYA

RESOLUCION No. 29
PANAMA, 19 DE MARZO DE 1979

Su Excelencia Monseñor MARCOS GREGORIO McGRATH, en su condición de Jefe de la Iglesia Católica Panameña, en nombre de la Organización para la Enseñanza Católica, se ha dirigido al Dr. Ernesto Pérez Balladares, Ministro de Hacienda y Tesoro, a objeto de que se conceda una autorización sobre un lote de playa en el cual está construida las mejoras que constituyen la Finca No. 23.998, inscrita al Folio 288 del Tomo 580, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en calle 4a. y Avenida "B" de la ciudad de Panamá, de propiedad de dicha Organización.

Cabe señalar, que mediante Escritura Pública 252 de 1o. de agosto de 1918, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, el Municipio de Panamá, dio en usufructo a la ORDEN DE LOS CABALLEROS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS un lote de playa con una superficie de 3,000 metros cuadrados. Dicha Escritura aparece inscrita al Folio 424 del Tomo 7 de Personas, bajo el Asiento 1.729 del Registro Público.

Posteriormente, por Escritura 360, de 21 de febrero de 1951, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá la Orden de los Caballeros del Sagrado Corazón de Jesús arrendó a LA ORGANIZACION PARA LA ENSEÑANZA CATOLICA, el usufructo de dicho lote de playa por la suma simbólica de B/.1.00 anual.

En virtud de ese arriendo, la Organización para la Enseñanza Católica construyó un edificio de concreto armado, que ocupa un área de 1.800 metros cuadrados con un valor de B/.225,000.00 y que aparece en el Registro Público como Finca No. 23.998, inscrita al Folio 288 del Tomo 580, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Por la otra parte, la Arquidiócesis de Panamá, está gestionando la compra de dicho edificio (Antiguo Colegio de Javier) ubicado detrás de la Iglesia de San Francisco de Asís, el cual ha sido construido sobre pilotes en área de playa y para cubrir sus pagos, ha solicitado un préstamo a la Caja de Seguro Social.

Como se observa, se trata de un edificio construido sobre un lote de playa, y de acuerdo con lo que preceptúa el Artículo 227 de la Constitución Nacional, las playas y riberas de las mismas pertenecen al Estado y es de su USO PUBLICO o sea de APROVECHAMIENTO LIBRE Y COMUN y no puede ser objeto de apropiación privada.

Ahora bien, para el perfeccionamiento del Contrato de Hipoteca sobre la Finca No. 23.998, inscrita al Folio 288 del Tomo 580, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, en el Registro Público, se requiere la autorización respectiva del lote de playa aludido, comprobándose que dicha autorización no afecta los intereses de la Nación.

Por último, es necesario resaltar, que la adquisición del edificio, representa una obra benéfica de gran alcance social, ya que alojará a los Estudiantes Universitarios de escasos recursos económicos en su mayoría procedente del interior del país, y en condiciones óptimas y a precios módicos, por lo que se hace necesario acceder el petitorio de la Arquidiócesis de Panamá.

En consecuencia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

CONCEDER a la Arquidiócesis de Panamá, la autorización sobre un lote de playa, para que proceda a formalizar la Hipoteca de la Finca No. 23998, inscrita al Folio 288 del Tomo 580, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que constituye un edificio construido sobre

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODOS PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

pilotes, ya que no lesiona los intereses de la Nación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

DR. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

MODIFICASE UNA RESOLUCION EJECUTIVA

Resolución No. 37
Panamá, 21 de marzo de 1979.

El Organo Ejecutivo Nacional, por Resolución No. 17 de 31 de enero de 1974, resolvió lo pertinente:

"Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que acepte y firme la Escritura Pública, en nombre de la Nación, del traspaso de dominio, a título gratuito y libre de gravámenes, de los lotes de terreno de 3,984 metros cuadrados ocupados por veredas; 2,698 metros cuadrados ocupados por uso público y 275 metros cuadrados ocupados por servidumbre sanitaria, segregados de la Finca No. 21.922, inscrita al Tomo 254, Folio 224, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, traspasados por la señora ROSA ANDERSEN DE MARTINZ, en representación de la COMPANIA L. MARTINZ, S.A."

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

(Fdo.) Demetrio B. Lakas
Presidente de la República

(Fdo.) Miguel A. Sanchíz C.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

Posteriormente, se confeccionó la Escritura Pública No. 3295 de 24 de mayo de 1974 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la cual no llegó a inscribirse en el Registro Público.

Ahora bien, la señora Rosa Andersen de Martinz en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Sociedad COMPANIA L. MARTINZ, S.A., debidamente inscrita al Tomo 49, Folio 26, Asiento 7111 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, solicitó por memorial, elevado al Ministro de Hacienda y Tesoro, recibido el 10. de diciembre de 1978, que la Resolución No. 17 de 31 de enero de 1974 fuese modificada en su parte dispositiva, toda vez que la misma alude a varias áreas de terreno que serán segregadas de la Finca No. 21.922, cuando en realidad dichas áreas constituyen actualmente la totalidad de la superficie de la Finca. 21.922 por cuanto el trazado de calles, veredas, servidumbre sanitaria y uso público de la Urbanización Ciudad Radial, fue variado, cumpliendo las exigencias de la Ley, y la Finca No. 21.922 no tiene razón de existir a nombre de la Sociedad.

Por lo anterior, y en interés de legalizar el traspaso a la Nación de las áreas de calles, veredas, servidumbre sanitaria y uso público, que la empresa contribuyente solicita cumpliendo lo requerido por la Ley,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

MODIFICAR la Resolución Ejecutiva No. 17 de 31 de enero de 1974, en su parte dispositiva, la cual quedará así:

"AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, acepte y suscriba la Escritura Pública, por la cual, la señora ROSA ANDERSEN DE MARTINZ, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Sociedad "CIA. L. MARTINZ, S.A.", traspasa a la Nación, a título gratuito y libre de gravámenes, el resto libre de la Finca No. 21.922, inscrita al tomo 254, folio 224, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que en la actualidad constituye área de calles, veredas, servidumbre sanitaria y uso público de la Urbanización

Ciudad Radial, Corregimiento de Juan Díaz,
Distrito y Provincia de Panamá.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y
PUBLIQUESE.**

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

DR. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

**DECLARASE SIN EFECTO
UNA RESOLUCION**

RESOLUCION No. 40

Panamá, 27 de marzo de 1979

Mediante memorial de fecha 1o. de agosto de 1956, la señora **NATIVIDAD MURILLO DE BARCOS**, panameña, con cédula de identidad personal No. 47-64424, solicitó en compra al Ministerio de Hacienda y Tesoro, el lote de terreno No. 42, de la Parcelación denominada Agua Bendita, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá, y que forma parte de la Finca No. 18.989, Tomo 463, Folio 53, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

La adjudicación y venta de los terrenos de esta Parcelación se hace de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos No. 100 de 29 de Agosto de 1935 y 10 de 7 de Enero de 1955, emitidos por el Organó Ejecutivo Nacional por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Por Resolución No. 1662 de 24 de abril de 1957, la Dirección de Tierras y Bosques del Ministerio de Hacienda y Tesoro, adjudica a Natividad Murillo de Barcos de generales expresadas, el lote de terreno No. 42 de Agua Bendita.

La Nación celebró con la señora Natividad Murillo de Barcos el Contrato No. 7 de 3 de agosto de 1957, donde se obliga adjudicarle el lote de terreno No. 42, de Agua Bendita. En el contrato se estableció que el valor del lote es la suma de B/.107.98 y se comprometió a pagarlos en abonos semestrales de B/.10.79 por adelantado, y una vez hubiera pagado el precio total, La Nación le adjudicaría definitivamente el lote de terreno.

Asimismo señaló dicho Contrato, que la falta de pago de dos (2) anualidades consecutivas dará lugar a declarar resuelto el contrato quedando a favor del Fisco las sumas que se hayan pagado. Tal como lo establece el artículo 8o. del Decreto 10 de 7 de enero de 1956.

Como se observa, Natividad Murillo de Barcos efectuó 8 abonos semestrales y el último el 14 de junio de 1962, mediante Liquidación No. 92377 de 14 de junio de 1962 expedida por el Liquidador de Ingresos con recibo No. 16274 de la Administración de Tierras en esa misma fecha. Después de dicha fecha la señora Natividad Murillo de Barcos ha acumulado una morosidad excesiva de más de 16 años incumpliendo el contrato.

Según lo normado en el Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956, la adjudicataria provisional perdió todos los derechos para que se le adjudique el lote de terreno en referencia.

Por otro lado, el informe de inspección ocupar practicado al terreno el 14 de febrero de 1979 por el Agrimensor Oficial Narciso Herrera, expresa que moradores de esa localidad manifestaron que el señor Bernardo Castillo compró la casita a la señora Frías, la cual viene ocupando el señor Castillo desde el año 1976.

En virtud de las consideraciones expuestas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

1) **DECLARAR**, sin efecto la Resolución No. 1662 de 24 de abril de 1957, dictada por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Dirección de Tierras y Bosques, en la que se adjudicó provisionalmente en venta a la señora **NATIVIDAD MURILLO DE BARCOS**, de generales expresadas, el lote de terreno No. 42 de la Parcelación denominada Agua Bendita, Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá, por incumplimiento del Contrato.

2) **DECLARAR**, nulo el Contrato No. 7 de 3 de agosto de 1957, celebrado entre La Nación y la señora **NATIVIDAD MURILLO DE BARCOS**, en la cual se adjudica provisionalmente el lote de terreno No. 42 de la Parcelación denominada Agua Bendita, por incumplimiento de sus pagos. Las cuotas que se han pagados quedarán a favor del Fisco Nacional.

Fundamento Legal: Artículo 8 del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

DR. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

**AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y
TESORO PARA QUE TRASPASE UNOS GLOBOS
DE TERRENOS**

**RESOLUCION No. 42
PANAMA, 30 DE MARZO DE 1979**

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON, por Acuerdo No. 7 de 29 de noviembre de 1978, solicitó al Ministerio de Hacienda y Tesoro a través de la Dirección General de Catastro, la demarcación del área para futuro desarrollo urbano de la población de Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

Por lo anterior, la Dirección General de Castro levantó y aprobó el plano No. 21-35949 de 11 de diciembre de 1978, que arroja un área libre de 40 hectáreas con 3290.04 metros cuadrados que constituyen trece (13) globos de terreno, ubicados en la población de Chirú.

Según los resultados del último Censo de Población y Vivienda llevado a cabo en el año de 1970, el Corregimiento de Chirú ha experimentado un aumento en su población, por lo que el Organismo Ejecutivo Nacional en interés de coadyuvar con los Municipios, accede al traspaso de los trece (13) globos de terrenos baldíos Nacionales.

Por lo anterior expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

1) Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional traspase al MUNICIPIO DEL DISTRITO DE ANTON, a título gratuito, una extensión superficial de 40 hectáreas con 3290.04 metros cuadrados que constituyen trece (13) globos de terreno baldíos Nacionales, para área de futuro desarrollo urbano de la población de Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

2) Comprometer al Municipio a dejar el diez por ciento (10%) del área total adjudicada a disposición del Gobierno Nacional.

3) El Municipio se compromete a respetar los títulos de propiedad inscritos en el Registro Público, que por cualquier circunstancia hayan sido omitidos, dentro de las áreas cedidas.

Fundamento Legal: Artículo 179 del Código Fiscal y Artículos 12 y 14 de la Ley 63 de 31 de julio de 1973.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y
PUBLIQUESE.**

Dr. ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION PUBLICA No. 598-78
SUMINISTRO Y/O MONTAJE DE LAS LINEAS DE SUB-
TRANSMISION PESE-LOS POZOS (34.5 Kv.), LOS PO-
ZOS - MACARACAS (13.8 Kv.) Y LOS POZOS - LAS MI-
NAS (7.9 Kv.)

AVISO

Se informa a los interesados, que la Licitación Pública No. 598-78 fue declarada desierta en su primera convocatoria, en el acto efectuado el día 18 de abril de 1979.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Hasta el día 10 de mayo de 1979 a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en las oficinas del Departamento de Proveeduría de la Institución, para el Suministro y/o Montaje de las Líneas de Subtransmisión Pesé - Los Pozos - Las Minas (7.9 Kv.). Dichas oficinas se encuentran ubicadas en la Avenida Cuba, entre calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, Segundo Piso.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones legales de la República de Panamá, con las normas para las adquisiciones con préstamos del Banco Mundial y según lo estipulado en el Pliego de Especificaciones de esta licitación (con sus addendas respectivas), el cual se encuentra disponible en nuestro Departamento de Proveeduría.

Arq. Edwin E. Fábrega
Director General

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por BANCO-UNION C.A., contra AUDDIE ORDELL HILL GARCIA, se ha señalado para el día martes 29 de mayo próximo en horas hábiles, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca No. 38,411, inscrita al Folio 336, del Tomo 941, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno marcado con el número K-118 de la Urbanización de Villa Cáceres, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, colinda con el Lote K-119; SUR, con Lote K-120 Este con Calle Ingenio y por el Oeste con Lotes K-103 y K-101. MEDIDAS: Norte mide 30 metros con 26 centímetros; Sur 30 Metros, Este 11 metros y por el Oeste, 11 metros con 50 centímetros y un metro con 71 centímetros en línea quebrada. SUPERFICIE: 365 metros cuadrados con 1,612 centímetros cuadrados. Valor registrado B/16,500.00".

Servirá de base del remate la suma de B/16,500.00 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarse el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy 24 de abril de 1979.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR,

(fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

L-652325
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a ALLAN GREEN, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del Auto de Llamamiento a Juicio emitido en su contra por este Despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.-

VISTOS:

En virtud de lo anterior, el JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ALLAN GREEN, residente en calle 5a, Rfo Abajo, casa No. 2530, con ficha No. A-26086; y por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Proveen los encausados los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para acudir a pruebas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.-

(Fdo.) Licdo. Isidro A. Vega Barrios, Juez Quinto del Circuito.

(Fdo.) Rogelio A. Saltarín, Secretario".

Se advierte al sindicado ALLAN GREEN, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo, dicho auto quedará notificado, para todos los efectos legales; perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Licdo. Isidro A. Vega Barrios,
Juez Quinto del Circuito.

Rogelio A. Saltarín,
Secretario.

(Oficio 349)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 73

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de AMELIA DIAZ DE CASTROVIETO, se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de la señora Amelia Díaz de Castrovieta, desde el día 3 de marzo de 1978, fecha en que ocurrió su deceso y que son sus herederos de la causante los señores MARÍA DEL ROSARIO CASTROVIETO DIAZ DE GREEN en su condición de esposa, sin perjuicio de terceros, Ordena que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en la presente sucesión.

Se tiene a la firma forense Morgan y Morgan como apoderados judiciales de los solicitantes en los términos del poder conferido.

Expídanse los edictos emplazatorios de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cóplese y notifíquese, El Juez, (fdo) Andrés A. Almendral C. (fdo.) Luis A. Barria Srlo.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Se advierte a los interesados que deberán comparecer a estar a derecho dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación que se haga del mismo por tres veces en diario de esta localidad.

panamá, 17 de abril de 1978.

(Fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.
Juez Tercero del Circuito de Panamá

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario

(L 65 2282)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a MARCELINO SANJUR LOPEZ, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia de Segunda Instancia emitida por el Segundo Tribunal Superior de Justicia y que es del tenor siguiente:

"SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Panamá, veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

Consulta el Juez Quinto del Circuito de Panamá, la sentencia condenatoria dictada en contra de Marcelino Sanjur López, por el delito de posesión ilícita de drogas.

La pena impuesta al sentenciado fue de ocho meses de reclusión y las pruebas habidas en el proceso acreditan la imposición y las pruebas habidas en el proceso acreditan la imposición de la sanción ya que se estableció, de un lado, el cuerpo del delito y del otro, la responsabilidad criminal de Níñez López, quien confesó. Además existen los testimonios que acreditan la responsabilidad.

Por lo expuesto, el segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia condenatoria consultada.-

Cómpese, Notifíquese y Devuélvase.-

(Fdo.) Alvaro Cedeño Barahona,
(Fdo.) Licdo. Carlos V. Chang
(Fdo.) Licdo. Delfino Escartín,
(Fdo.) Licdo. Ramón E. Fábrega,
(Fdo.) Licdo. Atanasio Góndola
(Fdo.) Carlos H. Tomlinson H., Secretario".

Se advierte al sindicado MARCELINO SANJURLO PEZ, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo, dicha sentencia quedará notificada, para todos los efectos legales; perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve,

Licdo. Isidro A. Vega Barrios
Juez Quinto del Circuito.

Rogelio A. Saltarín
Secretario.

Oficio 349

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 84

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (A) JUVENCIO NARCISO ORTEGA, varón, panameño, natural y vecino de esta ciudad, con residencia en la Mata Sotón, 4564, mecánico de profesión, casado en 1956, con cédula de identidad personal No. 8-215-2703, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano Localizado en el lugar denominado Calle "T" Ira. Oeste del Barrio Corregimiento Balboa, donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle "T" Ira. Oeste. con: 12,38 Mts.

SUR: Servidumbre y (resto de la Finca 6028, F. 104-T. 194) con: 9,72 Mts.

ESTE: Predio de Roberto Rodríguez (resto de la finca 6028 (F. 104-T. 194) con: 24,11 Mts.

OESTE: Predio de Nimia Carrasco (Resto de la finca 6028- (F. 104-T. 194) con: 24,14 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (264,14 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de marzo de mil novecientos setenta y nueve,

EL ALCALDE: (Fdo.)
MAXIMO SAAVEDRA C.

DIRECTORA DEL DEPTO. DE
CATASTRO
(Fdo.) Coralía de Iturralde

(L652265)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A EVIDELIA RAMONA SAMUDIO DE ORTEGA, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por ADA MARINA CONCEPCION DE ARAUZ.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro -4- de abril de mil novecientos setenta y nueve -1979-, por el término de diez -10- días.

El Juez;
(Fdo.) Luis A. Espósito.

El Secretario;
(Fdo.) J. Stos. Vega
Srio.-

L-652314
(Única -publicación)

AVISO DE REMATE.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS EXTRANJEROS Y NACIONALES S.A., contra MUEBLERIA MONTECARLOS, se ha señalado el día 29 de mayo de 1979, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes

certificados de acciones, que mantiene la demandada en la empresa demandante, que se detallan así:

CERTIFICADO No. 46, por 50 acciones comunes, valor de estas acciones B/5,000.00 dividendos acumulados que se pagaron con acciones de Pensa, B/3,750.00, Dividendos acumulados que se pagaron en efectivo B/325.00;

CERTIFICADO No. 61, por 50 acciones comunes, valor de estas acciones B/5,000.00, dividendos acumulados que se pagaron en efectivo B/525.00.

Servirá de base del remate la suma de B/18,850.00 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por Suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación, Panamá, 23 de abril de 1979

LUISA, BARRIA
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO

L-652261
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: JOSE CARREIRO DOVAL, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa GRACIELA CEDENO DE CARREIRA.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, a estar a derecho en el juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Juan S. Alvarado S.,

(Fdo.) Guillermo Morón A.,
Secretario.

L-697259
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a ALEXIS RAMOS DE GRACIA, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia absolutoria emitida en su contra por este Despacho y que es del tenor siguiente:

ción del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia de Segunda Instancia emitida por el Segundo Tribunal Superior de Justicia y que es del tenor siguiente:

"SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Panamá, veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

Consulta el Juez Quinto del Circuito la sentencia en que condena a Alexis Ramos de Gracia a la pena principal de cinco (5) meses y diez (10) días de reclusión como responsable del delito de Lesiones Personales, en perjuicio de Máximo Castillo Guevara.

En razón de lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA la sentencia consultada.

Cópiese, Notifíquese y Devuélvase.

(Fdo.) DIDIMO ESCARTIN (Fdo.) ATANASIO GONDOLA

(Fdo.) RAMON E. FABREGA (Fdo.) CARLOS V. CHANG

(Fdo.) ALVARO CEDENO B.

(Fdo.) CARLOS H. TOMLINSON
Secretario

Se advierte al sindicado ALEXIS RAMOS DE GRACIA, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo, dicha sentencia quedará notificada, para todos los efectos legales; perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Ldo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS
Juez Quinto del Circuito

ROGELIO A. SALTARIN
Secretario.

(Oficio 411)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 18

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a FRANCISCO PEREZ QUIROZ, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia absolutoria emitida en su contra por este Despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO.- Panamá, cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando

justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ORDENA

Así mismo Absuelve a FRANCISCO PEREZ QUIROZ, varón, panameño, de 24 años de edad, unido, natural de Panamá, residente en Barriada Guadalupe, Casa No. (no recuerda el número) hijo de Francisco Pérez y Elsa Quiroz, nacido el día 19 de agosto de 1952, cédula No. 3-382-79; de los cargos que le fueron formulados en el auto encausatorio.

Fundamento Legal: Artículos: 681, 684, 711, 722, 798, 855, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2178, 2216, 2219, 2349 del Código Judicial; 1o. y 2o. de la Ley 59 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete No. 159 de 1969.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

(fdo) Lcdo. Isidro A. Vega Barrios, Juez Quinto del Circuito.

(fdo) Rogelio A. Saltarín, Secretario".

Se advierte al sindicado FRANCISCO PEREZ QUIROZ, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo, dicha sentencia quedará notificada, para todos los efectos legales; perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el Paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Lcdo. Isidro A. Vega Barrios., Juez Quinto del Circuito,

Rogelio A. Saltarín, Secretario.

Certifico que todo lo anterior es fiel copiado de su original.

Panamá, 19 de abril de 1979.

(Oficio 411)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a ALEJANDRO GARCIA, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia, conatos a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que senotifique del Auto de Proceder emitido en su contra por este Despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO.- Panamá, siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:.....

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el que suscribe JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

EDITORIA RENOVACION, S.A.

MA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ALEJANDRO GARCIA, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-218-2664, hijo de Juan Fuentes y Matilde García (dif), residente en la Rulida, Sector No. 2, casa s/n., Lote B-4, como supuesto infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, o sea, por el delito de lesiones personales en perjuicio de Juan Chanis Oses.

Provase al encargado de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término legal de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el pleاريو.

Fundamento Legal: Artículo 2147 párrafo segundo del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

(fdo) Lcdo. Isidro A. Vega Barrios, Juez Quinto del Circuito.

(fdo) Rogelio A. Saltarín, Secretario".

Se advierte al sindicado ALEJANDRO GARCIA, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo, dicho Auto quedará notificado, para todos los efectos legales; perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el Paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Lcdo. Isidro A. Vega Barrios., Juez Quinto del Circuito,

Rogelio A. Saltarín, Secretario.

Certifico que todo lo anterior es fiel copiado de su original.

Panamá, 19 de abril de 1979.

(Oficio 411)

AVISO AL PUBLICO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública del 1o de enero de 1979 he vendido mi Establecimiento Comercial denominado CALZADOS GLADICIN No. 3, con Licencia Comercial Tipo "B" No. 5187, ubicado en Calle Manuel María Correa No. 2259 en Chitré, Provincia de Herrera, a la Sociedad ALMAENI, S.A. Lo anterior es para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio.

Chitré, 6 de abril de 1979

EL VIRA ESTHER PEÑA ISOS
Céd. 9-94-310

(1652239)

Segunda publicación